

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto en estos autos, debemos declarar y declaramos ser ajustada a derecho la Orden del Ministerio de Trabajo de nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, que, al desestimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Empresa «Composición Mecánica Rizo» contra la Resolución de la Dirección General de Previsión de dieciséis de febrero del propio año, confirmó esta última, confirmatoria a su vez del acuerdo de la Delegación de Trabajo de Madrid, que aprobó en parte el acta de liquidación número tres mil trescientos ochenta y ocho levantada a la nombrada Empresa, reduciendo el importe de las cuotas adeudadas a la cantidad de ocho mil trescientas sesenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos; Orden que queda firme y subsistente, debiendo ser devuelta al actor la diferencia que resulta a su favor entre la cantidad depositada para interponer el recurso contra el acta y la ya expresada, en que definitivamente se aprecian las cuotas adeudadas; sin hacer expresa declaración de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José Arias.—Ramiro F. de la Mora.—Ignacio S. de Tejada Gil.—Manuel Docavo» (rubricados).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1960.

SANZ ORRIO

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cáceres, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 45 kV., trifásica, de un circuito, con conductores de cable de aluminio-acero de 120,15 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores rígidos en apoyos de pórtico, construidos con postes de madera. El recorrido, de 26 kilómetros de longitud, se desarrollará entre las subestaciones provisionales de Almaraz y Torrejón, sirviendo para suministrar energía a esta última.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Cáceres comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Cáceres de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de fun-

cionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1960.—El Director general José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cáceres.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución, por contrata, de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales y red de caminos secundarios de Artegu-Bertain (Alava)».*

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a tres millones doscientas noventa y nueve mil setecientos ochenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos (3.299.782,65 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, núm. 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Vitoria (calle de la Paz, número 14), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 22 de febrero de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta calificadora, presidida por el Secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cincuenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con setenta y tres céntimos (54.496,73 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 17 de febrero de 1961.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe ..... en su propio nombre (o en representación de ..... según apoderamiento que acompañe), vecino de ..... provincia de ..... con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata, publicada en ..... se comprometo a llevar a cabo las obras de ..... por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 19 de enero de 1961.—El Director, Ramón Beneyto. 324.

*RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución, por contrata, de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de Arandilla (Burgos)».*

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a ochocientas cincuenta y tres mil ciento treinta y siete pesetas con ochenta céntimos (853.137,80 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentra-